

INTERVENCION
Informe 058/2014 - iG
Expte ESTABILIDAD PRESUPUESTO 2014
TPG

INFORME DE INTERVENCIÓN
(REF.: Inter. 058 /2014)

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2014.

En cumplimiento del artículo 4.1 g) del Real Decreto 1.117/1.987, de 18 de septiembre y de conformidad con el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, se emite el siguiente INFORME:

1.- LEGISLACION APLICABLE

- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)*
- *Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título VI de la Ley 39/88, en materia de presupuestos*
- *Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.*
- *Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el Modelo Normal de Contabilidad Local*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre.*
- *Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.*
- *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Manual de información a comunicar en materia de Presupuestos iniciales.*
- *Guía IGAE para la determinación de la Regla de Gasto en las Corporaciones Locales.*

2.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Y así, el Consejo de Ministros en fecha 28 de junio de 2013, establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2014-2016 el equilibrio.

El presente documento fue aprobado INICIALMENTE en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha:

18 MAR. 2014

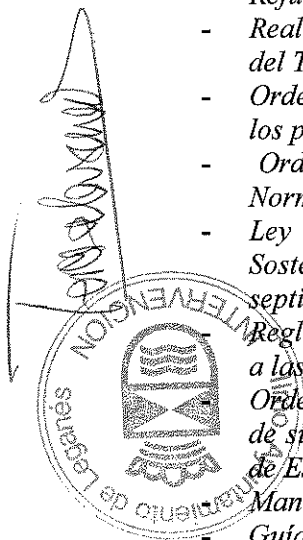
El titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

El presente documento fue aprobado en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha:

18 MAR. 2014

El titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

CIF P-2807400-G



INTERVENCION
Informe 058/2014 - IG
Expte ESTABILIDAD PRESUPUESTO 2014
TPG

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

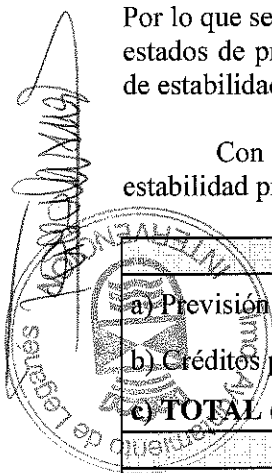
Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados previsionales se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

Por lo que se refiere a las empresas municipales EMSULE, SA y LGMedios, SA, de sus estados de previsión, no se deducen pérdidas, por lo que cumplen con el mencionado objetivo de estabilidad.

Con relación a la Corporación la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presenta los siguientes resultados:

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	167.344.720,00
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	175.246.580,00
c) TOTAL (a - b)	-7.901.860,00
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-8.383.003,95
2) Ajustes recaudación capítulo 2	4.721.397,33
3) Ajustes recaudación capítulo 3	1.687.570,81
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	890.194,80
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	2.795.994,84
6) Ajuste por liquidación PIE-2011	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	41.337.475,68
9) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-6.740.748,55

CIF: P-2807400-C



El presente documento fue aprobado en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha: 18 MAR. 2014

El titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

El presente documento fue aprobado en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha:

18 MAR. 2014

El titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

INTERVENCIÓN
Informe 058/2014 - iG
Expte ESTABILIDAD PRESUPUESTO 2014
TPG

11) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
d) Total ajustes presupuesto 2014	36.308.880,96
e) Ajuste por operaciones internas*	0,00
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION(c + d + e)	28.407.020,96

3.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

La variación del gasto computable de Corporación Local no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Esta tasa será calculada por el Ministerio de Economía y Competitividad de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa y será publicada en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y será tenida en cuenta por la Corporación Local en la elaboración de su Presupuesto

Se entiende por gasto computable, a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Según lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

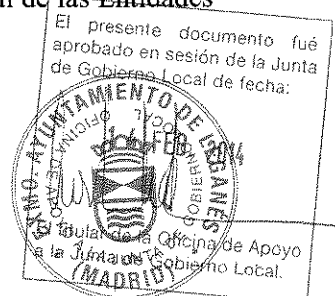
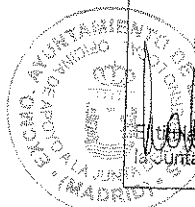
En concreto, el 28 de junio de 2013, el Gobierno aprobó, junto a los objetivos de déficit público (0%) y de deuda pública (4% del PIB) para el periodo 2014-2016, la regla de gasto para los presupuestos del 2014, 2015 y 2016, esto es, 1,5%, 1,7% y 1,9% respectivamente.

Los ajustes se han practicado conforme a las instrucciones emanadas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por lo que pueden verse ligeramente alterados cuando se suministre la información del Presupuesto a la plataforma de la Oficina Virtual de las Entidades Locales.

El presente documento fue aprobado INICIALMENTE en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha:

18 MAR 2014

El titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.



INTERVENCION
Informe 058/2014 - iG
Expte ESTABILIDAD PRESUPUESTO 2014
TPG

Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Presupuesto 2014:

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2013 (Estimación)	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	117.370.179,92
2. Ajustes SEC (2013)	6.740.748,55
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	124.110.928,47
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-3.275.342,30
6. Total Gasto computable del ejercicio	120.835.586,17
7. Tasa de variación del gasto computable (6 x1,5%)	1.812.533,79
8. Incrementos de recaudación (2014) (+)	0,00
9. Disminuciones de recaudación (2014) (-)	0,00
9. Límite de la Regla de Gasto 2014 = 6+7+8-9	122.648.119,96

Gasto computable Presupuesto 2014	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	173.367.580,00
2. Ajustes SEC (2014)	-44.331.677,13
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	129.035.902,87
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-22.617.070,00
6. Total Gasto computable Presupuesto 2014	106.418.832,87

% Incremento Gasto computable 2014/2013: -0,13

Por lo que cumple el objetivo de Regla de gasto.

4.- CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 4,00 % del PIB para los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

El presente documento fue tramitado INICIALMENTE en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha:

18 MAR. 2014

El titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

El presente documento fue aprobado en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha:



INTERVENCION
Informe 058/2014 - iG
Expte ESTABILIDAD PRESUPUESTO 2014
TPG


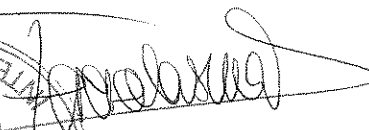
Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el “nivel de deuda viva según el límite establecido por la Ley de PPGG del Estado: el 75 por 100 de los ingresos corrientes. El Presupuesto del Ayuntamiento de Leganés examinado cumple el objetivo de Deuda, por representar a final del ejercicio un 15,25% de los ingresos corrientes, aunque si se contratara la operación de préstamo prevista el endeudamiento neto aumentaría 15.668.810€. A nivel consolidado el endeudamiento se cifra en el 36,99%. Ninguna de las empresas municipales tiene previsto contratar ningún tipo de endeudamiento.

5.- CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.

El Presupuesto consolidado de la entidad local y los entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, que se incluyen en el Presupuesto General del ejercicio 2014 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95, el objetivo de deuda pública y de la regla de gasto.

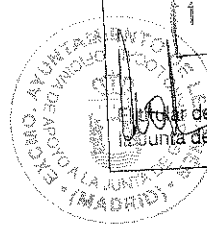
Leganés a 14 de febrero de 2014

LA INTERVENTORA GENERAL,



Fdo: Teresa Pascual Gallego

El presente documento fué aprobado INICIALMENTE en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha:
18 MAR. 2014
Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local



El presente documento fué aprobado en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha:
18 MAR. 2014
Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

